

CONCON, 22 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 145

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.153 de fecha 28 de Septiembre del 2018, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2019.
6. Ord. N° 24/2019 de fecha 11 de enero del año 2019 dirección CESFAM.
7. Ord. N° 43/2019 de fecha 15 de enero del año 2019 con autorización alcaldía.
8. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de determinar la conformación de la unidad de vacunatorio del CESFAM-SAPU Concón, frente a situaciones de contingencia, emergencia, imprevistos, feriados legales, administrados y licencias médicas de los funcionarios.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la conformación de la Unidad de Vacunatorio del CESFAM-SAPU Concón, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa sanitaria norma técnica del MINSAL:

RUT	NOMBRE	APELLIDOS	CARGO
[REDACTED]	Cynthia	Leiva Chacana	Enfermera
[REDACTED]	Fabiola	Jara Moraga	TENS Titular
[REDACTED]	Roxana	Acevedo de la Torre	TENS subrogante

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios de los integrantes de este unidad descritos en el punto anterior, a fin de que puedan desarrollar estrategias y políticas de salud comunales dirigidas a la comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/khc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3